



## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

- 1.- **FOLIO:** No se requisita.
- 2.- **NOMBRE(S) DEL TRABAJADOR:** Nombre del Trabajador, **ejemplo: Juan Diego.**
- 3.- **APELLIDO PATERNO:** Apellido Paterno del Trabajador, **ejemplo: Juan Pérez Vázquez, sería Pérez.**
- 4.- **APELLIDO MATERNO:** Apellido Materno del Trabajador, **ejemplo: Juan Pérez Vázquez, sería Vázquez.**
- 5.- **NÚM. DE EMPLEADO:** Número de empleado del Trabajador, **ejemplo: 4450.**
- 6.- **RFC:** Indicar el RFC del Trabajador, **ejemplo: JCLP7505102Q4.**
- 7.- **CURP:** Indicar el CURP del Trabajador, **ejemplo: JCLP750510HDFLRR03.**
- 8.- **SEXO:** Indicar el sexo, **ejemplo: Si es Hombre: Masculino, y si es Mujer: Femenino.**
- 9.- **FECHA DE DEFUNCIÓN:** No se requisita.\*
10. **EXPRESAMENTE OTORGO A:** No se requisita.\*
- 11.- **NOMBRE COMPLETO:** Indicar el nombre completo del (los) beneficiario(s), **ejemplo: Gabriel Pérez Juárez.**
- 12.- **PARENTESCO:** Indicar el parentesco que tiene(n) con el trabajador, **ejemplo: Hijo(a), Esposo(a), Concubino(a), Amigo(a), Papa, Mamá, etc.**



**13.- PORCENTAJE:** Indicar el porcentaje que le corresponde al beneficiario(s) del Seguro de Vida, **ejemplo:** Puede ser cualquier porcentaje (100%, 50%, 25%, etc.), siempre que la suma de estos sea 100%.

**14.- FIRMA DEL TRABAJADOR:** Firma del Trabajador, lo más parecida a la identificación oficial que se tenga (INE, Pasaporte, Cedula Profesional).

**15.- SELLO DE VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IEMS:** No se requisita.\*

**16.- VALIDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO:** No se requisita.\*

\*Estos apartados serán requisitados al momento de la defunción o la incapacidad total y permante del trabajador, por lo que el (los) beneficiario(s) deberán de acudir a la Subdirección de Administración de Capital Humano, ubicada en Av. División del Norte 906, 2° piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez.



CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

DEL SEGURO CONTRATADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

FOLIO: (1)

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_ de 2021.

**DATOS QUE DEBE LLENAR EL ASEGURADO**

NOMBRE(S) DEL TRABAJADOR: (2)                      APELLIDO PATERNO: (3)                      APELLIDO MATERNO: (4)

NUM. DE EMPLEADO: (5)                      RFC: (6)                      CURP: (7)

SEXO: (8)                      FECHA DE DEFUNCIÓN: (9)                      NÚMERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: 36PDIE

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México

**DATOS QUE DEBERÁN LLENARSE POR LOS BENEFICIARIOS AL MOMENTO DEL SINIESTRO**

Expresamente otorgo a \_\_\_\_\_ (10) mi consentimiento para ser asegurado durante la vigencia del correspondiente contrato de seguro así como el de aquel(los) que en un futuro llegue a concertar en favor del contratante de ésta póliza y para aquel(los) beneficio(s) adicional(es) o incremento(s) de suma asegurada que se concerté(n) a mi favor.

**DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:** Para el caso en que sea una persona distinta del propio asegurado, así como para aquel(los) seguro(s) que en el futuro se concerté(n) en su favor, incluyendo la(s) contratación(es) de beneficio adicional (es) o incremento (s) de suma asegurada.

Se recomienda al asegurado que haga su designación en forma sencilla anotando el nombre completo de cada uno de los beneficiarios.

**ADVERTENCIAS:** En caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización.

Lo anterior es por que las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representante de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de los menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra como beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral pues la designación que hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

DATOS QUE DEBERA REQUISITAR EL ASEGURADO (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS)

NOMBRE COMPLETO (11)	PARENTESCO (12)	PORCENTAJE (13)

(14)  
FIRMA DEL TRABAJADOR

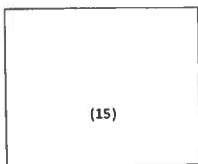
LA ASEGURADORA: Pagará la suma asegurada que corresponda de acuerdo con los términos del respectivo contrato de seguro, a los beneficiarios que consten en la última designación que obre en su poder, quedando liberada de toda responsabilidad si, posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios.

*"Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Seguro de Vida Institucional, el cual tiene su fundamento en la "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" Circulares Uno y Uno-Bis; Numerales 4, 4.3, 3.4.3 y el Contrato celebrado por el Gobierno del Distrito Federal y la Aseguradora que preste este servicio, cuya finalidad es ofrecer al trabajador en activo y/o beneficiarios designados por este, el pago oportuno del Seguro de Vida Institucional, que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente y/o invalidez total permanente, y podrán ser transmitidos a la Aseguradora que se encuentre vigente para cubrir los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente y/o invalidez total permanente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.*

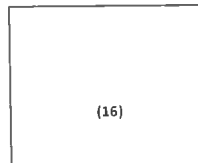
*Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.*

*El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Sergio Antonio López Montecino - Director General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle Doctor La Vista número 144, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX. (Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas)*

*El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)"*



SELLO DE VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IEMS



VALIDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DEL IEMS



CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

DEL SEGURO CONTRATADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

FOLIO:

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

DATOS QUE DEBE LLENAR EL ASEGURADO		
NOMBRE(S) DEL TRABAJADOR:	APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:
NUM. DE EMPLEADO:	RFC:	CURP:
SEXO:	FECHA DE DEFUNCIÓN:	NÚMERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: 36PDIE
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México		

**DATOS QUE DEBERAN LLENARSE POR LOS BENEFICIARIOS AL MOMENTO DEL SINIESTRO**

Expresamente otorgo a \_\_\_\_\_ mi consentimiento para ser asegurado durante la vigencia del correspondiente contrato de seguro así como el de aquel(los) que en un futuro llegue a concertar en favor del contratante de esta póliza y para aquel(los) beneficio(s) adicional(es) o incremento(s) de suma asegurada que se concerté(n) a mi favor.

**DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:** Para el caso en que sea una persona distinta del propio asegurado, así como para aquel(los) seguro(s) que en el futuro se concerté(n) en su favor, incluyendo la(s) contratación(es) de beneficio adicional (es) o incremento (s) de suma asegurada.

Se recomienda al asegurado que haga su designación en forma sencilla anotando el nombre completo de cada uno de los beneficiarios.

**ADVERTENCIAS:** En caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización.

Lo anterior es por que las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representante de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de los menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra como beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral pues la designación que hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

DATOS QUE DEBERA REQUISITAR EL ASEGURADO (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS)

NOMBRE COMPLETO

PARENTESCO

PORCENTAJE

FIRMA DEL TRABAJADOR

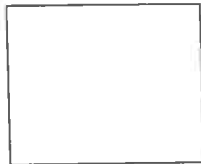
LA ASEGURADORA: Pagará la suma asegurada que corresponda de acuerdo con los términos del respectivo contrato de seguro, a los beneficiarios que consten en la última designación que obre en su poder, quedando liberada de toda responsabilidad si, posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios.

**"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Seguro de Vida Institucional, el cual tiene su fundamento en la "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" Circulares Uno y Uno-Bis, Numerales 4, 4.3, 3.4.3 y el Contrato celebrado por el Gobierno del Distrito Federal y la Aseguradora que preste este servicio, cuya finalidad es ofrecer al trabajador en activo y/o beneficiarios designados por este, el pago oportuno del Seguro de Vida Institucional, que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente y/o invalidez total permanente, y podrán ser transmitidos a la Aseguradora que se encuentre vigente para cubrir los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente y/o invalidez total permanente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.**

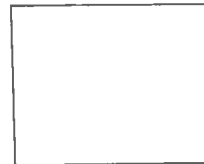
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Sergio Antonio López Montecino - Director General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle Doctor La Vista número 144, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, (Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas).

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: [datos\\_personales@infodff.org.mx](mailto:datos_personales@infodff.org.mx) o [www.infodff.org.mx](http://www.infodff.org.mx)"



SELLO DE VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IEMS



VALIDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DEL IEMS



Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2020.  
OFICIO N° SECTEI/IEMS/DG/DAF/O-1117/2020

LIC. JOSÉ LUIS BARRERA ALDANA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, PLANEACIÓN Y  
PREVISIÓN SOCIAL  
P R E S E N T E

Hago referencia al proceso de licitación para llevar a cabo la contratación del servicio de seguro de vida para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, el cual al día de hoy no se ha tenido conocimiento de la fecha que se llevará a cabo o si bien ya fue adjudicado, por lo que, le solicito informe al suscrito la status del procedimiento de contratación arriba mencionado.

Lo anterior, debido a que el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México en la Cláusula 31 y que a la letra dice:

“Los trabajadores del INSTITUTO estarán protegidos por fallecimiento o incapacidad total y permanente por una suma asegurada de 50.54 veces el sueldo base mensual. Los trabajadores tienen derecho previo pago de la aportación que se convenga con la aseguradora a potenciar dicho seguro hasta por 90 veces del sueldo mensual.”

Derivado de lo anterior, es importante que al momento de hacer la contratación se considere en el caso del Instituto la Cláusula señalada con anterioridad, así mismo no omito comentarle que el 31 de diciembre de 2020, se concluye el período contractual con la empresa que otorga este beneficio a los trabajadores del Instituto.

Por lo que, si al 11 de diciembre del 2020 no se ha tenido una respuesta al respecto nos veremos en la necesidad de llevar a cabo por parte del Instituto la contratación del Seguro de Vida para los trabajadores, y así estar en posibilidades de dar cumplimiento a la Cláusula 31 del Contrato Colectivo de Trabajo, evitando con esto posibles demandas por incumplimiento a las cláusulas contractuales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

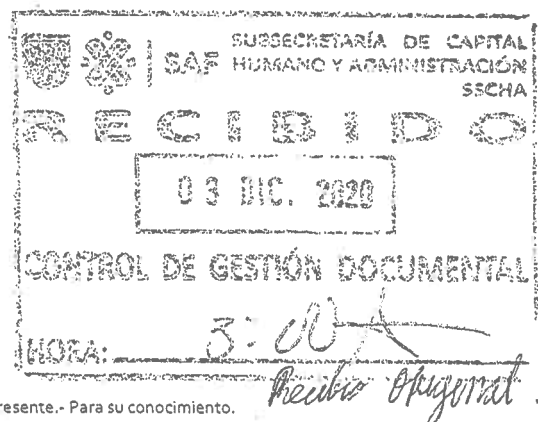
CORDIALMENTE.,

POR EL IEEMS DE TODOS

Lic. Antonio E. Ureña Ávalos

Director de Administración y Finanzas

dir\_administrativa@iems.edu.mx



c.c.p. Arq. Norma Edith Salazar Martínez.- Subdirectora de Administración de Capital Humano.- Presente.- Para su conocimiento.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,  
Ciudad de México.  
5636-2500 ext. 401 y 402  
www.iems.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y UNINÓMINA  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PLANEACIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020

SAF/DGAP/DEAPyU/DNPyPS/109/2020

LIC. ANTONIO E. UREÑA ÁVALOS  
*DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO*  
P R E S E N T E

En atención a su similar de número SECTEI/IEMS/DG/DAF/O-1117/2020, de fecha 3 de diciembre en el que solicita el estatus del procedimiento de contratación al Seguro de Vida Institucional y nos participa del detalle de la suma asegurada 50.54 veces el sueldo mensual y la potenciación elevada a 90 veces el sueldo mensual, aludiendo al Contrato Colectivo de Trabajo de ese Instituto de Educación y su cobertura.

Al respecto, le manifiesto que en apego a la CIRCULAR SAF/DGAP/DEAPyU/40/2020, se dio conocimiento a ese Instituto que dignamente representa, y demás instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México, del citado procedimiento de contratación; que mediante sus similares SECTEI/IEMS/DG/DAF/O-759/2020 y SECTEI/IEMS/DG/DAF/O-760/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020 solicitó la adhesión del Instituto de Educación Medio Superior en la contratación antes mencionada, anexando la documentación requerida en la Circular arriba citada, a su vez informó que la Arq. Norma Edith Salazar Martínez, Subdirectora de Administración del Capital Humano, representaría al Instituto en cada una de las etapas del proceso de licitación.

Por otra parte, nos señaló hasta el día 3 de diciembre en su oficio SECTEI/IEMS/DG/DAF/O-1117/2020 el detalle de la suma asegurada y potenciación, con esa extemporaneidad en el proceso nos aceptaron el cambio en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sirva el presente para dar formalidad a la conversación que tuvimos el que suscribe, la Licda. Patricia Gabriela Gómez Ortiz y Licda. María Eugenia Rodríguez Tovar dependientes de la Subdirección de Compensaciones y Beneficios, tocante al tema; asimismo le participo que la Lic. Rodríguez Tovar y la Arq. Salazar Martínez quien asistió a la reunión virtual del día 14 del presente han sostenido llamadas telefónicas al respecto, en ese sentido hemos atendido sus consultas; como es sabido el proceso de licitación está en avance, en manos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ LUIS BARRERA ALDANA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, PLANEACIÓN  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

FOLIO: 36047  
FOLIO FINANZAS: DGAD200033322  
JLB/G\_CO

Fray Servando Teresa de Mier N° 77, piso 4,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de  
México. T. 55786988 ext. 2201.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS